COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152
INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día uno de setiembre del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 324/2021 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE AVL PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ, S1° AVC MARÍA ISABEL NÚÑEZ ROJAS, S1° TEC ROCÍO ADRIANA GARCETE MACEDO y el S1° TEC JUAN FERNADO OTAZÚ CÁCERES,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Licitación Pública Nacional FAP **N° 05/2021** para la ***"Adquisición de Generadores Eléctricos, Transformador Trifásico y GPU"*** con **ID N° 392.152.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la L.P.N. FAP N° 05/2021,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **TRAFOSUR SA**
  - ✓ **SETI SA**
  - ✓ **DIBEC CONSTRUCCIONES**
  - ✓ **ICI SA**
  - ✓ **MEGA SERVICE SRL**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

✓ **IMAG SRL**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se constatan la siguiente observación:

-La representante legal de la empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES, Srta. Luz Benítez con C.I N° 4.823.206**, manifiesta lo siguiente:

a) La empresa **ICSI S.A.** no presenta Declaración Jurada de conocer el sitio de obras, específicamente para el Ítem 5: Según Adenda 4.

Dicha observación será analizada por los miembros del comité de evaluación en su respectiva fase correspondiente.

Cabe mencionar que no hubo otras observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

I. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

N°	Empresas	**1. Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
1	TRAFOSUR SA	CUMPLE	CUMPLE
2	SETI SA	CUMPLE	CUMPLE
3	DIBEC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
4	ICI SA	CUMPLE	CUMPLE
5	MEGA SERVICE SRL	CUMPLE	CUMPLE

6	**IMAG SRL**	CUMPLE	NO CUMPLE

Se ha observado que la Empresa **IMAG SRL** presenta un error no subsanable en un documento de Carácter **Sustancial** que limita los derechos de la Convocante, considerando que en la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en el llenado de la ***Póliza de Seguro*** presenta N° de **I.D.** ***incorrecto 39152***, por consiguiente no corresponde al presente llamado, siendo el N° de **I.D.** correcto el ***392.152***, lo cual fue analizado en detalle por el Comité teniendo en cuenta que para la **DNCP el I.D.:** *es un estándar internacional para la publicación de datos de Contrataciones Públicas. Uno de los principios fundamentales que Open Contracting persigue es alentar a los publicadores de datos a divulgar de forma proactiva información y datos sobre todas las etapas de una contratación pública o licitación. En el estándar Open Contracting (OCDS) debe existir un identificador único para el proceso de contratación, y un Open Contracting ID (OCID) asociado. El Open Contracting ID es identificador global único para un proceso de contratación otorgado. Todo proceso de contratación inicia con una planificación (planning), seguido de una convocatoria (tender).* Y conforme lo establece el **Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (...)"

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **IMAG SRL** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

De conformidad al PBC de la presente Licitación Pública Nacional, se verifica que los oferentes **TRAFOSUR SA, SETI SA, DIBEC CONSTRUCCIONES, ICI SA y MEGA SERVICE SRL.;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**TRAFOSUR SA**	**SETI SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**	**MEGA SERVICE SRL**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (SIPE)	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**DIBEC CONSTRUCCIONES**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE (SIPE)

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TRAFOSUR SA**	**SETI SA**	**ICI SA**	**MEGA SERVICE SRL**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**TRAFOSUR SA**	**SETI SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**	**MEGA SERVICE SRL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
c. IVA General de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VI. Experiencia Requerida	**TRAFOSUR SA**	**SETI SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**	**MEGA SERVICE SRL**
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. (2016, 2017, 2018, 2019, 2020).	CUMPLE	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIEP)

VII. Capacidad Técnica.	**TRAFOSUR SA**	**SETI SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**	**MEGA SERVICE SRL**
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

b. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
c. Curriculum vitae de los personales propuestos para fiscalizador y técnico electricista conforme se requiere en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
d. Copia autenticada del título universitario del fiscalizador (Ing. Electromecánico y/o Lic. en Electricidad) y copia autenticada de certificados y/o constancias del técnico electricista, relacionados a especializaciones en Técnico en Electricidad.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
e. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. d) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
f. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
g. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
h. Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
i. Declaración jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
j. Declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL MENTE	CUMPLE
k. Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con la de entrega de los Bienes	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
ax. Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
all. Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	NO APLICA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL MENTE	NO PRESENTA

n. Electricista con Registro Categoría B como mínimo, expedido por la Administración Nacional de Electricidad.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

TRAFOSUR SA:

- **No presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

SETI SA:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)*".

- **No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social** vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- **No presenta** Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República**, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

- **No presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

- **No presenta Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales** con instituciones públicas y/o privadas de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. **(2016. 2017. 2018. 2019. 2020).**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- **No presenta Curriculum vitae del personal propuesto para fiscalizador y técnico electricista** conforme se requiere en el inc. c) de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Copia autenticada del título universitario del fiscalizador (Ing. Electromecánico y/o Lic. en Electricidad) y copia autenticada de certificados y/o constancias del técnico electricista, relacionados a especializaciones en Técnico en Electricidad.**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. d) de la Capacidad.**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. e) de la Capacidad.**

- **No presenta Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados** impreso y firmado.

- **No presenta Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- **No presenta** Declaración jurada **de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.**

- **No presenta** Jurada de que, **en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con la de entrega de los Bienes.**

- **No presenta Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.**

- **No presenta Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.**

- **No presenta Electricista con Registro Categoría B como mínimo, expedido por la Administración Nacional de Electricidad.**

DIBEC CONSTRUCCIONES:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados en los Ítems N° 4 y 5,** en caso de contar. Se deja constancia que conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es

motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)".***

- **No presenta Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales** con instituciones públicas y/o privadas de los años **2018, 2019 y 2020** que avalen la experiencia requerida.

- **No presenta Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados** impreso y firmado.

- **No presenta Curriculum vitae del personal propuesto para fiscalizador y técnico electricista** conforme se requiere en el inc. e) de la Capacidad Técnica.

ICI SA:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar, de los **ÍTEMS 4** y **5** respectivamente. Se deja constancia que conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)".***

- **No presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

- **No presenta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.** *Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.*

- **No presenta Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales** con instituciones públicas y/o privadas de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. **(2016. 2017. 2018. 2019. 2020).**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- **No presenta Curriculum vitae del personal propuesto para fiscalizador y técnico electricista** conforme se requiere en el inc. c) de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Copia autenticada del título universitario del fiscalizador (Ing. Electromecánico y/o Lic. en Electricidad) y copia autenticada de certificados y/o constancias del técnico electricista, relacionados a especializaciones en Técnico en Electricidad.**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. d) de la Capacidad.**

- **No presenta** Declaración Jurada que garantice lo especificado **en el inc. e) de la Capacidad.**

- **No presenta Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados** impreso y firmado.

- **No presenta Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- **No presenta** Declaración jurada **de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.**

- **No presenta Declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato *(ITEM N° 5).***

- **No presenta** Declaración Jurada de que, **en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con la de entrega de los Bienes.**

- **No presenta Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.**

- **No presenta Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los ITEMS N° 4 y N° 5.**

- **No presenta Electricista con Registro Categoría B como mínimo, expedido por la Administración Nacional de Electricidad.**

- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems N° 4 y N° 5** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS), del **PBC.**

MEGA SERVICE SRL:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)".***

- **No presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

- **No presenta Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales** con instituciones públicas y/o privadas de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. **(2016. 2017. 2018. 2019. 2020).**

- **No presenta Curriculum vitae del personal propuesto para fiscalizador y técnico electricista** conforme se requiere en el inc. e) de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Copia autenticada del título universitario del fiscalizador (Ing. Electromecánico y/o Lic. en Electricidad) y copia autenticada de certificados y/o constancias del técnico electricista, relacionados a especializaciones en Técnico en Electricidad.**

- **No presenta Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- **No presenta Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.**

- **No presenta Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.**

- **No presenta Electricista con Registro Categoría B como mínimo, expedido por la Administración Nacional de Electricidad.**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 01 de setiembre de 2021 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 02 de setiembre del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación. Se procede a analizar las observaciones realizadas por la empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES** al Acto de Apertura.

a) La empresa **ICI S.A.** no presenta Declaración Jurada de conocer el sitio de obras, específicamente para el Ítem 5: Según Adenda 4.

En este estado, el Comité de Evaluación procederá a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **ICI SA** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del Comité de Evaluación de fecha 01 de setiembre del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal.

En este sentido se destaca lo siguiente: que la empresa **ICI SA** presenta una Declaración Jurada, en la cual garantiza que *"conocen el sitio y que cuentan con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato"*, que hace referencia a la **Adenda 4** del presente llamado en curso, por tanto el comité de evaluación considera aceptable lo remitido por el oferente y que está calificado para ser evaluado en lo que respecta al **Ítem N° 5.**

Con relación a las documentaciones remitidas por la empresa **ICI SA** se destaca lo siguiente: que la empresa **ICI SA** ha presentado las documentaciones a tiempo, no obstante en lo que respecta a la solicitud de *"Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. (2016, 2017, 2018, 2019, 2020)" a modo de Demostrar la experiencia en montaje de grupo generador, transformador trifásico y GPU, con instituciones públicas y/o privadas*, se constata que no presenta copias de los años 2016 y 2017, no obstante la empresa en cuestión pudo evidenciar que cuenta con la experiencia requerida, sobrepasando ampliamente el 50% del monto total ofertado por tanto el comité considera aceptable y que cuenta con la experiencia suficiente en montajes de *grupo generador, transformador trifásico y GPU*. Se deja constancia que la empresa **ICI SA** remite *"Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los **ITEMS N° 4 y N° 5 (Best Engine y Depco Generator respectivamente)**"*, donde se constata que la misma corresponde a la empresa Max Maquinarias del Señor **EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA**, la cual no corresponde a la empresa **SHANGAI THL**, lo cual genera dudas técnicas en cuanto a la procedencia de las marcas presentadas en su Formulario de Ofertas, por tanto el presente comité de evaluación procede a solicitar mediante nota de fecha 02 de setiembre la **"Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa SHANGAI THL, debidamente Consularizado y Apostillado.** Dicha solicitud obedece al **Artículo N° 59 "Aclaración de Ofertas"** del **Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03**, que expone cuando sigue

"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a las oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito" (...) como así también lo establece el **PBC** en la sección de Datos de la Licitación – Autorización del Fabricante *"Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Todos los bienes ofertados deberán contar con la autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante.* ***Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor****"*.

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a verificar los documentos presentados por los oferentes, **TRAFOSUR SA, SETI SA, DIBEC CONSTRUCCIONES y MEGA SERVICE SRL.;** en referencia a las notas de fecha 01 de setiembre del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **TRAFOSUR SA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Se deja constancia que la Empresa **SETI SA** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación **fuera de tiempo,** siendo las 11:55 a.m. del 02 de setiembre del corriente año según mesa de entrada del Comando de Regiones Aéreas – Departamento de Administración y Finanzas, ya que la empresa tuvo un atraso de 02 horas y 25 minutos para la presentación de los documentos solicitados por el presente comité en fecha 01 de setiembre del corriente año siendo la fecha de recepción de dicha solicitud el 01 de setiembre a las 09:30 a.m., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **SETI SA,** por tanto se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Que la empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **MEGA SERVICE SRL** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo pero no así en forma, teniendo en cuenta que el oferente en cuestión, en lo que respecta a la solicitud de ***"Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. (2016. 2017. 2018. 2019. 2020)", a modo de Demostrar la experiencia en montaje de grupo generador, transformadar trifásico y GPU, con instituciones públicas y/o privadas***, presenta solo la **Copia del Contrato N° 08/2017, con sus respectivas facturaciones y recepciones finales de "Adquisición de Tiendas de Campaña y Chalecos Antibalas"**. Cabe mencionar que el presente comité de evaluación no puede determinar la experiencia requerida por la convocante en el **PBC,** debido a que el documento presentado no corresponde a lo establecido en el **PBC,** por tanto el comité de evaluación considera no aceptable el presente documento. A su vez, se deja constancia que la empresa **MEGA SERVICE SRL** no presenta copias contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los años **2016 y 2018, 2019 y 2020**, que avalen la experiencia requerida.

Por lo expresado anteriormente, el comité de evaluación procede a descalificar la oferta presentada por la empresa **MEGA SERVICE SRL** conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 03 de setiembre del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **ICI SA** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 02 de setiembre del corriente, en este sentido se destaca lo siguiente:

Se deja constancia que la empresa **ICI SA** remite **"Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa SHANGAI THL, debidamente Consularizado y Apostillado"**, solicitada mediante nota de fecha 02 de setiembre del corriente, correspondiente a la empresa Max Maquinarias del Señor **EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA**, la cual corresponde a la empresa **SHANGAI THL**, por tanto el presente comité de evaluación considera aceptable lo remitido, por tanto se concluye que **CUMPLE**, la cual será analizada a profundidad y de forma pormenorizada en las etapas siguientes.

De conformidad al PBC del presente llamado LPN FAP N° 05/2021 para la Adquisición de ***Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU***, los oferentes **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 07 de setiembre del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** de los oferentes, **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA**, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
TRAFOSUR SA	Juan Carlos Guanes Carrillo	824.211	1686347	SI
	Esteban María Guanes Carrillo	1.697.969	1686371	NO
	Carlos César Bazerra	1.961.630	1686378	NO
	Julia Elena Carrillo	85.602	1686364	NO
	María Elizabeth Guanes Carrillo	410.158	1686381	NO
	Miguel Pedro Guanes Carillo	555.353	1686390	NO
	Luis Antonio Guanes Carrillo	648.019	1686396	NO
	Rafael María Masi Gusggiari	394.031	1686400	NO
	Nestor Adalberto Solalinde Rossi	285.257	1686403	NO
	Sonnia del Pilar Arguello	1.839.690	1686425	NO
DIBEC CONSTRUCCIONES	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	2.464.976	1686473	NO
ICI SA	Gianmarco Felippo Ivanauskas	1.539.267	1690322	NO
	Cristina de Felippo	252.529	1690330	NO
	Ariel Felippo Ivanauskas	898.434	1690339	NO
	Valeria Felippo Ivanauskas	1.490.654	1690345	NO
	Alessandro Felippo Ivanauskas	1.454.086	1690353	NO
	Antonella Felippo Ivanauskas	1.881.195	1690387	NO
	Robert Rusell	965.115	1690397	NO

Se deja constancia que el Señor **JUAN CARLOS GUANES CARRILLO,** con C.I .N° 824.211 presenta registros en el SINARH de haber sido contratado en los años 2001 y 2002 en la DIRECCIÓN SUPERIOR con el cargo "DIRECTOR". Los cargos descritos no se encuentran vigentes a la fecha actual, por lo tanto conforme al criterio del presente comité de evaluación los miembros de la empresa **TRAFOSUR SA** no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité procede a verificar la nota remitida por el oferente **ICI SA,** que hace referencia a lo solicitado por el comité mediante la nota de fecha 01 de setiembre del corriente año, en referencia a la solicitud de desgloses de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **ICI SA,** presenta desviaciones del 15%, y 11% en cuanto al precio mínimo establecido ofertado en los **Ítems N° 4 y N° 5** respectivamente.

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **ICI SA** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítem N° 4 e Ítem N° 5,*** *teniendo en cuenta que las desviaciones en los ITEMS descritos se encuentran por debajo de los precios de referencia,* por lo tanto el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio interior y exterior, especialmente a los Productos ofertados que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 117/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

TRAFOSUR SA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	55.082.722.173	50.477.398.531	47.658.671.924	3,01	2.29	2,26	2.52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	18.300.533.617	22.038.237.010	21.114.710.307					

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	72.733.831.072	67.327.411.143	63.111.330.417	0,30	0,33	0,34	0,32	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	21.466.725.028	22.285.042.241	21.209.543.400					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	39.500.000.000	36.000.000.000	30.000.000.000	0,21	0,16	0,13	0,17	Pasa
UTILIDAD	8.326.205.668	5.898.419.501	3.957.748.421					

OBS: La firma **TRAFOSUR SA**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

DIBEC CONSTRUCCIONES

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	13.409.847.291	11.237.859.851	6.098.621.130	2,85	2,63	2,41	2,63	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.703.809.443	4.270.243.967	2.535.027.740					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	13.909.276.387	11.710.159.751	6.493.095.512	0,36	0,39	0,43	0,36	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.941.745.537	4.511.180.061	2.784.887.394					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	532.000.000	532.000.000	532.000.000	3,32	6,55	2,33	4,07	Pasa
UTILIDAD	1.765.551.160	3.485.142.845	1.240.858.254					

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

OBS: La firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ICI SA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	7.112.032.023	9.835.985.377	5.979.943.987	1,31	1,22	1,80	1,31	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.441.437.952	8.090.632.504	3.327.782.765					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	11.888.647.275	14.884.179.405	9.892.419.906	0,54	0,66	0,52	0,57	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	6.460.940.800	9.773.960.252	5.157.266.322					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	0,39	0,20	0,20	0,26	Pasa
UTILIDAD	1.175.956.595	591.468.515	593.994.986					

OBS: La firma **ICI SA**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en el PBC y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF N° 4 FAP los oferentes **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLEN".**

V. Capacidad Financiera.	**TRAFOSUR SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
c. IVA General de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

d.) Experiencia

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, los oferentes **DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA** han presentado copias de *contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. (2016. 2017. 2018. 2019. 2020)*, que demuestra la experiencia en montaje de grupo generador, transformador trifásico y GPU, con instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto se concluye que con la presentación **"CUMPLE".**

VI. Experiencia Requerida	**TRAFOSUR SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 05 años que avalen la experiencia requerida. (2016. 2017. 2018. 2019. 2020).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, los oferentes **TRAFOSUR SA, DIBEC CONSTRUCCIONES e ICI SA** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLEN".**

VII. Capacidad Técnica.	**TRAFOSUR SA**	**DIBEC CONST.**	**ICI SA**
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
b. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Curriculum vitae de los personales propuestos para fiscalizador y técnico electricista conforme se requiere en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Copia autenticada del título universitario del fiscalizador (Ing. Electromecánico y/o Lic. en Electricidad) y copia autenticada de certificados y/o constancias del técnico electricista. relacionados a especializaciones en Técnico en Electricidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. d) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Declaración jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

j. Declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con la de entrega de los Bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ax. Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
all. Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
n. Electricista con Registro Categoría B como mínimo, expedido por la Administración Nacional de Electricidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 3** de la Empresa **TRAFOSUR,** la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en el **PBC.**

Se procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados en los **ITEMS Nº 4 y Nº 5** de la Empresa **ICI SA,** la cual presenta las cotizaciones más bajas, donde se constata que la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en el **PBC,** conforme se detalla a continuación:

• En el Ítem N° 4, el generador "Best Engine" de procedencia China **NO CUMPLE** con las EETT en lo que respecta a **DATOS FISICOS: Relación de Compresión 18, 3.1 como mínimo,** ofertándose la **Relación de Compresión 16:1.** Como así también en **DIAMETRO/CARRERA: 105,0(4,1)/127,0(5,0) mm (in) como mínimo,** ofertándose el **DIAMETRO/CARRERA: 105 x 125 mm.** A su vez en el **Peso kg (lb): en seco 500(1102) como máximo. En húmedo 520(1146) como máximo,** ofertándose el **Peso: 1650 kg.** Se deja constancia que verificada la página web de la empresa **THL MACHINE, cuya autorización del fabricante de la marca "*Best Engine*" fue presentada por la empresa ICI SA,** no presenta evidencia de fabricación de generadores, sino que la misma se encarga de fabricar herramientas, maquinarias y repuestos para uso en talleres, como son por ejemplo: **equipos para tornería, herramientas de reconstrucción de motores, maquinas rectificadoras, entre otros.** En lo que respecta a la autorización del fabricante, el comité de evaluación concluye mediante el análisis de los documentos presentados por la empresa **ICI SA** y con la verificación de la página web oficial **http: //www.thlmachine.com/,** que los mismos no corresponden al producto ofertado en el presente Ítem, debido a que en la página web de la empresa **THL MACHINE,** no dispone de catálogos que hacen referencia a lo ofertado.

• En el Ítem N° 5, el generador "Depco Generator" de procedencia China **NO CUMPLE** con las EETT en lo que respecta a **POTENCIA BRUTA DEL MOTOR: Standby: 46.5 (62.0) kW (hp) como mínimo. Principal: 42.2 (57.0) como mínimo,** ofertándose **Potencia 44 kW y potencia principal 40 kW.** Se deja constancia que en el catálogo presentado no se observan todos

los datos solicitados en las EETT establecidas en el **PBC**, a su vez el mismo se encuentra en idioma inglés y no cuenta con la totalidad de traducción en el idioma español, lo cual es necesario para que de esta forma no se generen dudas técnicas al momento de poder cotejar lo solicitado por la convocante con lo ofertado por la empresa **ICI SA**, lo cual es un requisito establecido en el **PBC** en la Sección de **"DATOS DE LA LICITACION – IDIOMA DE LA OFERTA:** ***La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay".*** Se deja constancia que verificada la página web de la empresa **THL MACHINE, cuya autorización del fabricante de la marca "*Depco Generator*" fue presentada por la empresa ICI SA,** no presenta evidencia de fabricación de generadores, sino que la misma se encarga de fabricar herramientas, maquinarias y repuestos para uso en talleres, como son por ejemplo: **equipos para tornería, herramientas de reconstrucción de motores, maquinas rectificadoras, entre otros.** En lo que respecta a la autorización del fabricante, el comité de evaluación concluye mediante el análisis de los documentos presentados por la empresa **ICI SA** y con la verificación de la página web oficial **http: //www.thlmachine.com/,** que los mismos no corresponden al producto ofertado en el presente Ítem, debido a que en la página web de la empresa **THL MACHINE,** no dispone de catálogos que hacen referencia a lo ofertado, en ese sentido, se deja constancia que la marca "Depco Generator" corresponde a la empresa **DEPCO POWER GENERATOR, ubicada en la dirección** ***"NO.83 GONGYE ROAD LUOJIANG DISTRICT ,NINGDE CITY,FUJIAN PROVINCE CHINA"***, conforme se verifica en la página web que se cita a continuación: **http://www.depcopower.com/.**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a descalificar las ofertas presentadas por la empresa **ICI SA,** en los **ITEMS N° 4 y N° 5,** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el **PBC**, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, las derechos de la Convocante a las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (...)"

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados en los **ITEMS Nº 4 y Nº 5** de la Empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES.**; la cual presenta la tercera cotización más baja en el Ítem Nº 4 y la segunda cotización más baja en el Ítem Nº 5, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en el **PBC.** Se deja constancia que la segunda mejor oferta presentada en el Ítem

N° 4 corresponde a la empresa **IMAG SRL** que fue descalificada en la primera fase por presentar un error de fondo no subsanable en un documento de Carácter Sustancial, conforme al **Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.

Se constata que lo ofertado por las empresas **TRAFOSUR SA y DIBEC CONSTRUCCIONES** reúnen los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto el presente comité concluyen que en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLEN"**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto N° 2992/19.**

ITEM N° 1

En el presente Ítem, el Oferente **MEGA SERVICE SRL es el único oferente quien** cotiza, pero el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

En virtud al **Art. 30** ***"Declaracion de Licitacion Desierta"***, **Inc. b** que reza cuanto sigue "*una licitacion se declarara desierta, mediante resolucion de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitacion o se apartara sustancialmente de ellas (...)*, el presente comite procede a declarar desierta el presente **Item** debido a la no presentación de documentaciones por parte de los oferentes, solicitadas por el presente comité de evaluación.

ITEM N° 2

En el presente Ítem, el Oferente **MEGA SERVICE SRL** cotiza el precio más bajo, pero el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **SETI SA,** pero el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones fuera de tiempo conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)",***

En virtud al **Art. 30** ***"Declaracion de Licitacion Desierta"***, **Inc. b** que reza cuanto sigue "*una licitacion se declarara desierta, mediante resolucion de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitacion o se apartara sustancialmente de ellas (...)*, el presente comite procede a declarar desierta el presente **Item** debido a la no presentación de documentaciones por parte de los oferentes, solicitadas por el presente comité de evaluación.

ITEM N° 3

En el presente Ítem, el Oferente **TRAFOSUR SRL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 4

En el presente Ítem, el Oferente **ICI SA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el **PBC**, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM**..

La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **IMAG SRL**, que fue descalificada en la primera fase por presentar un error de fondo no subsanable en un documento de Carácter Sustancial, conforme al **Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.
La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **DIBEC CONSTRUCCIONES**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 5

En el presente Ítem, el Oferente **ICI SA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el **PBC**, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM**..

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **DIBEC CONSTRUCCIONES**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

DECLARAR DESIERTA: los Ítems N° 1 y N° 2 debido a la no presentación de documentaciones por parte de los oferentes, solicitadas por el presente comité de evaluación, en virtud al **Art. 30 *"Declaracion de Licitacion Desierta", Inc b*** que reza cuanto sigue *"una licitacion se declarara desierta, mediante resolucion de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:: b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitacion o se apartara sustancialmente de ellas (...).*

ADJUDICAR: a las empresas **TRAFOSUR SRL y DIBEC CONSTRUCCIONES** la presente **LPN N° 05/2021**, para la Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **TRAFOSUR SRL** el **Ítems N° 3** sumando un total de **Gs. 82.597.700 (Guaraníes Ochenta y dos millones quinientos noventa y siete mil setecientos).**----------

2) A la empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES** los **Ítems N° 4** y **N° 5, sumando** un total de **Gs. 530.521.562 (Guaraníes Quinientos treinta millones quinientos veintiún mil quinientos sesenta).**----------

Siendo el total adjudicado de la **LPN N° 05/2021** para la **Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU** la suma de **Gs. 613.119.262 (Guaraníes Seiscientos trece ciento diecinueve mil doscientos sesenta y dos).**------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 05/2021
"Adquisición de Generadores Eléctricos, transformador Trifásico y GPU"
Con I.D. N° 392.152

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día siete de setiembre del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe.

JUAN FERNADO OTAZÚ CÁCERES
S 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

ROCIO ADRIANA GARCETE MACEDO
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA ISABEL NUÑEZ ROJAS
S 1° AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
TTE AVI. – MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO EMMANUEL VERA GALEANO
TTE AVI. - MIEMBRO DE COMITÉ

TELMA ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – PRESIDENTE DE COMITE DE EVALUACIÓN